



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 819/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.* (2011060126)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo número 893 de 2009, promovido por la Procuradora Sra. Morano Masa, en nombre y representación del recurrente Excmo. Ayuntamiento de Santa Ana, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 2 de junio de 2009 (expediente ER-08-0187-F).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 819, dictada el 28 de octubre de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“FALLAMOS: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Morano Masa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Ana, contra la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 2 de junio de 2009 (expediente ER-08-0187-F), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, acordando que la Administración continúe la instrucción del procedimiento a fin de verificar que la parte actora cumple todos los demás requisitos exigidos en la norma reglamentaria y conceder la subvención si fuera procedente. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 10 de enero de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •